



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2013-03387425- -MGEYA-SSGECPCriterios generales para la readecuación y unificación de las normativas en la Educación Inicial, la Educación Primaria y la modalidad de educación especial

VISTO:

El Expediente N° 3.387.425/13-MGEYA-SSGECPC, y

CONSIDERANDO:

Que constituyen propósitos de la política educativa del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lograr la inclusión e integración educativa de todos/as los/as niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos en el sistema educativo;

Que la Resolución N° 4776-MEGC/06 -Reglamento Escolar- es para las instituciones escolares el principal instrumento normativo que regula el tránsito, permanencia y egreso escolar por el nivel;

Que por la Resolución N° 1274-SED/00 se aprueban los principios básicos para la integración escolar;

Que por la Disposición Conjunta N° 17- DGDE/DGESUP- 07 se aprobaron procedimientos para la inscripción a los alumnos/as con Necesidades Educativas Especial en las instituciones dependientes de la Dirección de Área de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Media y Técnica, Educación del Adulto y del Adolescente y Educación Artística de la Dirección General de Educación y de los niveles Inicial, Primario y Medio de la Dirección General de Educación Superior;

Que por la Disposición Conjunta N° 123 -DGE/DGES/DGEGP/07 se estableció la figura de la "Permanencia" como una estrategia de carácter excepcional para el alumno/a de la sección de 5 años que la necesite, que le permitiera cursar nuevamente la sala o cursarla por primera vez, siempre que su edad cronológica no exceda en 18 (dieciocho) meses a la correspondiente a la sala;

Que en relación con la Educación Especial rigen la mencionada Resolución N° 1274/SED/00, la Disposición Conjunta N° 17-DGDE/DGESUP/07, la Disposición Conjunta N° 123 -DGE/DGES/DGEGP/07, las Disposiciones N° 32-DGE/09 y su modificatoria Disposición N° 39-DGE/09, y la Resolución N° 3034-MEGC/13, por las que se regulan medidas para favorecer y facilitar el desarrollo del niño/a en el ámbito educativo con sus pares;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su artículo 42 se refiere a la Educación Especial como la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo;

Que por ley 26378 se aprobó en nuestro país la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, que en su artículo 24 determina que los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación, con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, debiendo asegurar un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida;

Que la Resolución N° 155-CFE/11 propone un enfoque sobre inclusión e integración educativa de las personas con discapacidad como sujeto de derecho en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo en el marco de la extensión de la educación obligatoria;

Que la Resolución N° 174-CFE/12 establece las “Pautas federales para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares en el nivel inicial, primario y modalidades, y su regulación”;

Que las normas precedentemente citadas tienen por objetivo primordial profundizar en políticas educativas de calidad, estableciendo criterios que aseguren el derecho a la educación de todos los habitantes, favoreciendo el ingreso, tránsito y egreso de lo/as alumno/as, de los niveles inicial, primario y modalidades;

Que resulta necesario avanzar en la revisión y/o producción de nuevas regulaciones que favorezcan las condiciones para la renovación de las propuestas formativas, reorganización institucional y estrategias pedagógicas para la escolarización y sostenimiento de la trayectoria escolar completa de los alumnos con discapacidad en el marco de criterios generales definidos para el Sistema Educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que ha tomado la correspondiente intervención la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica:

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el documento “*Criterios generales para la readecuación y unificación de las normativas en la Educación Inicial, la Educación Primaria y la modalidad de educación especial*”, que como Anexo (IF-2013-04740001-DGCLEI) forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica la organización de tres subcomisiones de trabajo referidas a Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Especial con la participación de representantes de las diferentes direcciones generales y áreas, gerencias operativas y programas del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, involucradas en la gestión de políticas que impactan en dichos niveles y la modalidad de educación especial con la misión y finalidad de trabajar en proyectos normativos para adecuar, reformular y unificar las normativas vigentes atendiendo a los criterios generales referidos en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y efectúesen las Comunicaciones Oficiales pertinentes a la Dirección General de Educación de Gestión Estatal (Direcciones de Educación Inicial, de Educación Primaria y de Educación Especial) y a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Cumplido, archívese.

